

información a los vecinos, la enmienda presentada por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV la retiran.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que forman la Corporación Municipal, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Popular que dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 11 de Mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictó sentencia declarando inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo. Son inconstitucionales y nulos únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

Desde este momento se ha suscitado el interés por parte de los ciudadanos en recuperar los importes pagados por este concepto.

La plusvalía municipal se devenga cuando se llega a cabo una transmisión inmobiliaria, hasta este momento así era, independientemente de que se hubiera producido incremento o no de valor. Lo que el Tribunal Constitucional ha determinado es que no se puede devengar este impuesto en los casos en lo que se demuestre que no ha existido incremento, es decir, en los casos en que el suelo urbano transmitido ha perdido valor.

Somos conscientes de que esta sentencia ocasionará un menoscabo importante en las arcas municipales, por lo que desde la administración central se deberán tomar las medidas oportunas para resarcir a las administraciones locales. Pero este hecho no puede ser repercutido a los ciudadanos y consideramos que es primordial que los ayuntamientos se dispongan a adoptar medidas para llevar a cabo lo antes posible el proceso de devolución de los ingresos cobrados indebidamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de Mayo de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados, en un plazo máximo de dos ejercicios presupuestarios.
2. Que el Ayuntamiento acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos.
3. Que desde el Ayuntamiento se faciliten todos los medios técnicos y humanos que sean necesarios para que los vecinos de la ciudad que puedan acogerse a esta devolución lo hagan de manera ágil y sencilla.”

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, interviene diciendo que va a relacionar fechas de Decretos y Resoluciones que la interesan.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ruega a la Sra. Cuéllar que si pasa por escrito los números de las resoluciones mejor porque por fechas es difícil identificar.

Continúa la Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda preguntando sobre solución de Hacienda del 30 de mayo: ¿se ha hecho algún tipo de evaluación a usuarios y familias antes de proceder a la prórroga del contrato de actividades extraescolares?; resolución de fecha 29 de mayo sobre gratificaciones al funcionariado laboral: ¿a qué obedecen esas gratificaciones, qué baremo se utiliza y por qué son cantidades tan altas en determinados casos?; resolución del 29 de mayo ¿cómo es que Orange funcione en C/ Hermanos Pinzón sin licencia?, hubieran preferido que en lugar de multar se paralizase esa actividad; resolución 26 mayo sobre inscripción del centro Ernest Lluch, no la entienden; resolución del 24 de mayo: ¿cómo han aprobado un acuerdo de la mesa de personal funcionario 2016-2019 unos articulados y anexos que no son conforme a derecho según el nuevo Jefe de Personal?; resolución de mayo: ¿por qué se ha procedido al nombramiento personal eventual Coordinador/a Área Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud?, resolución 23 mayo: ¿se va a abrir una nueva mesa de negociación para la adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados, mientras tanto qué pasa con los animales?; resolución 26 de mayo: solicitan información sobre la concesión de licencia a una empresa para la extracción de piedra caliza en el polígono; les llama la atención la cantidad de solicitudes de bajas de licencia de actividades, de todo esto supone que se realizan estadísticas y ruega se las hagan llegar.

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo el edificio Ernest Lluch no estaba inscrita en el Registro de la Propiedad la obra nueva, constaba inscrito un solar.

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello manifiesta que sobre el convenio de los trabajadores 2015-2019 que no tiene nada que ver con el nuevo Jefe de Personal, tiene que ver con la negociación del gobierno con los sindicatos, hay una mejora en las condiciones para el personal de este Ayuntamiento, la Delegación del Gobierno declara que algunos artículos no son susceptibles de mejora.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 11 al 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”La igualdad entre mujeres y varones es un derecho fundamental, que sin embargo no tiene reflejo en la vida cotidiana. Las actitudes discriminatorias siguen arraigadas en nuestra sociedad y suponen el origen de muchos de los problemas que todavía acucian a las mujeres e impiden la igualdad real. Por ello, resulta imprescindible que